

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

EL SUBDIRECTOR (E) DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución No. 1603 del 16 de octubre de 2025, la Resolución No. 603 de 2024 modificada y adicionada por la resolución 1269 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el IDARTES tiene como misión promover el acceso al disfrute y la práctica de

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá. Esto se realiza mediante el fomento de la investigación, la formación, la creación, la circulación y la apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad; mediante la ejecución de la políticas públicas, proyectos, planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura".

Que el IDARTES entre otras funciones tiene las siguientes: a) *Participar en el Proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.* b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.* c) *Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.* d) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.* e) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.* f) *Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.* g) *Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.* h) *Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario."*

Que mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *"Bogotá Camina Segura"*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Este Plan de Desarrollo buscará *"mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*.

Así mismo se definió el objetivo estratégico No. 3 denominado *"Bogotá confía en su potencia"* que permitirá *"Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento."* dentro del cual se incluyó el programa No. 3.22 - *"Bogotá una ciudad de puertas abiertas al mundo"* que establece: *"promover la creación y fortalecimiento de redes solidarias de comercialización e intermediación con el mercado, ampliando su alcance más allá del ámbito distrital, hacia el ámbito regional, departamental, nacional e internacional. Se llevarán a cabo acciones como la difusión y fortalecimiento de experiencias exitosas mediante intercambios nacionales e internacionales, así como, la complementación con las apuestas de las regiones en las que Bogotá está vinculada"* y cuya meta plan es *"Propiciar 28 espacios de carácter internacional que promuevan la cooperación y la internacionalización del sector cultura, recreación y deporte; tales como eventos e hitos de ciudad, redes de ciudades, promoción de la bicicleta, entre otros que proyecten a Bogotá en el hemisferio como una capital global atractiva y sostenible"*

Que mediante Acuerdo N° 005 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo cinco señala que la

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Dirección General es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del Instituto y sus escenarios culturales, lo que permite interactuar de forma transversal con todas las áreas de la entidad.

Que en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", resulta pertinente propender por el posicionamiento de la cultura y las artes de Bogotá en la agenda internacional, con el fin de superar los restringidos diálogos entre artistas y agentes del sector con sus homólogos a nivel internacional, la escasa difusión de la oferta cultural en eventos internacionales y la visión limitada con respecto a la implementación de una estrategia de internacionalización por parte de IDARTES, en aras de generar intercambio de saberes propios de las artes del ámbito distrital con entidades nacionales e internacionales, aumentar la visibilización y circulación internacional de la oferta cultural de la entidad y la participación a nivel institucional en proyectos e iniciativas nacionales e internacionales que permitan al IDARTES obtener apoyos o beneficios para el sector.

Que la gestión internacional en un contexto marcado por los diálogos transnacionales y la cooperación entre países genera oportunidades positivas para el arte y la cultura contribuyendo al desarrollo de sus capacidades creativas y a la construcción del tejido social; dicha gestión establece un marco de actuación para que en diversos escenarios internacionales se materialicen contribuciones importantes encaminadas a su fortalecimiento.

Que para cumplir con dicho objetivo se exploraron varias alternativas estableciéndose la posibilidad de adquirir la membresía anual de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), ubicada en 630 9th Avenue, Suite 213, New York, New York 10036-4752, United States teniendo en cuenta que se trata de una asociación global de líderes en gestión de las artes que se unen con el objetivo común de fortalecer y desarrollar las artes a nivel internacional, desarrollando la capacidad de liderazgo, al reconocer y discutir las tendencias en todo el campo y los nuevos desarrollos, y al profundizar el intercambio global a través de las artes.

Que de conformidad con el Proyecto de inversión 0089-8024 *"Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C."*, el cual tiene como objetivo general

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

“Generar oportunidades que favorezcan la gestión del conocimiento y la internacionalización para complementar y amplificar los recursos del sector artístico y contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural en el mundo”. En ese sentido, la suscripción al ISPA contribuirá al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión:

1. Implementar 1 estrategia de internacionalización y de gestión del conocimiento que fortalezca la circulación, la cooperación, la gestión del conocimiento y el posicionamiento internacional.
2. Promover 16 alianzas con gobiernos, agencias de cooperación, agencias multilaterales, organizaciones privadas internacionales y eventos estratégicos para la circulación y el intercambio cultural de los procesos de creación, formación e investigación.
3. Crear 8 alianzas para la cooperación y la sostenibilidad de las artes generando nuevos relacionamientos con redes y espacios especializados de valor que potencien las acciones en la ciudad.
4. Generar 4 eventos estratégicos de carácter nacional e internacional en Bogotá para que proyecten la ciudad desde la cultura como una capital global, atractiva y sostenible.

Que es relevante destacar, que la estrategia de internacionalización del Idartes de conformidad con el proyecto de inversión se rige bajo las siguientes líneas:

1. **Circulación e intercambio:** Promover la participación de artistas bogotanos o residentes en la ciudad en circuitos, programas de residencia, laboratorios de co-creación, entre otros para promover el desarrollo profesional del sector a través de, por ejemplo, el incremento de la contribución internacional en los programas de fomento, incentivos a la circulación, así como la programación de escenarios y los Festivales al Parque. Igualmente, se espera sumar nuevas fuentes de recursos al sector para promover nuevas formas de conocimiento, el acceso a tendencias de vanguardia, la innovación y la inserción en mercados culturales relevantes de agentes culturales, artistas bogotanos y residentes en Bogotá, a través de hermanamientos y alianzas con gobiernos, agencias de cooperación, agencias multilaterales y organizaciones privadas

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

internacionales.

2. **Cooperación y sostenibilidad:** Generar alianzas que permitan articular los intereses misionales del Idartes con los de los cooperantes, tanto bilaterales como multilaterales y privados internacionales incluyendo redes culturales especializadas y generar sinergias para potenciar las acciones institucionales. En esta línea Idartes se propone promover investigaciones conjuntas que produzcan nuevos conocimientos sectoriales así como fomentar la participación de la entidad en redes especializadas para favorecer el agenciamiento de proyectos, iniciativas de creación, intercambio y circulación.
3. **Posicionamiento internacional:** Promover la realización de eventos estratégicos internacionales en Bogotá para la visibilización del sector, en las dimensiones de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las prácticas artísticas, así como el fortalecimiento de los procesos de gestión del conocimiento que incluyen la generación de memoria institucional y social, el desarrollo de un portafolio de Buenas Prácticas y espacios de sistematización de experiencias. Esta acción comprende además el diseño conjunto de programas y proyectos con otras ciudades y países del mundo para apoyar iniciativas de ciudades y países que en el territorio bogotano fortalezcan los intercambios creativos y generen dinamización sectorial.
4. **Estrategia:** Liderar una estrategia que recoja las necesidades de los distintos actores del sector para implementar mecanismos de gobernanza y sistematización del relacionamiento internacional que incorpore las acciones desarrolladas y la creación de instrumentos de alianzas y cooperación. Igualmente, implementar una estrategia de gestión del conocimiento de Idartes para enriquecer los avances ya generados. Fortalecer los procesos y las prácticas que incluyen la generación de memoria institucional y social sobre el saber acumulado de Idartes en materia de gestión cultural, el desarrollo de un portafolio de Buenas Prácticas y espacios de sistematización de experiencias.

Que el concepto de internacionalización implica, por un lado, reconocer lo local y nacional en escenarios internacionales, posicionando a Bogotá como una ciudad de las artes. Por otro lado, sugiere elevar los estándares de calidad y fomentar alianzas que validen y enriquezcan las experiencias del IDARTES, proporcionándoles nuevos recursos y alcances a través de la cooperación internacional.

Que, en este sentido, la estrategia internacional de IDARTES se enfoca en generar

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

alianzas, sinergias, redes de cooperación y modelos de trabajo que faciliten una inserción positiva de los agentes del sector en el contexto global. Esto incluye la promoción y gestión de oportunidades de intercambio, así como la provisión de recursos, información y comercio, con el objetivo de cualificar a sus agentes y fortalecer su posicionamiento a nivel internacional.

Que en concordancia con el objetivo general del proyecto se pretende posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la circulación e intercambio de conocimientos y prácticas. Al promover la participación de artistas bogotanos en circuitos internacionales y programas de residencia, se espera no solo fortalecer su desarrollo profesional, sino también incrementar la contribución internacional a programas de fomento y escenarios culturales. Además, la cooperación y sostenibilidad son fundamentales, ya que se propone generar alianzas estratégicas con cooperantes bilaterales, multilaterales y organizaciones privadas. Estas sinergias permitirán articular intereses y fomentar investigaciones conjuntas que aporten nuevos conocimientos al sector, facilitando el agenciamiento de proyectos e iniciativas de creación.

Que el posicionamiento internacional se logrará mediante la realización de eventos estratégicos que visibilicen el sector en diversas dimensiones artísticas, mientras se construye un portafolio de buenas prácticas y se sistematizan experiencias que enriquezcan la memoria institucional y social. La estrategia de gobernanza y gestión del conocimiento de IDARTES será clave para recopilar las necesidades del sector, creando mecanismos de cooperación que fortalezcan los procesos y prácticas culturales. En conjunto, estas acciones no sólo impulsarán el desarrollo artístico y cultural de Bogotá, sino que también facilitarán la inserción en mercados culturales relevantes, promoviendo un entorno más dinámico y colaborativo en el ámbito internacional, conforme a los lineamientos del sector y a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura".

Que, en el marco de la Estrategia de internacionalización "Bogotá una ciudad de puertas abiertas al mundo", creada por la Alcaldía Mayor bajo el liderazgo de la Consejería de Relaciones Internacionales, Idartes ha creado un Plan de Internacionalización 2024-2027 que busca fortalecer las condiciones institucionales que favorezcan la circulación y el intercambio internacional del ecosistema artístico de la ciudad, complementen y amplifiquen los recursos y el impacto de los programas

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

de la entidad y contribuyan al posicionamiento de Bogotá como líder internacional, referente de desarrollo cultural de la región y una ciudad de puertas abiertas para todos.

Que, mediante la Resolución No. 1214 del 25 de noviembre de 2020, expedida por la Directora General de la entidad, se ordenó la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas (ISPA, por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts). En esta resolución se contemplaron tanto la suscripción anual como los términos para la renovación de la membresía en caso de que la entidad lo requiera.

Que la referida Sociedad, ofrece la membresía de ISPA la cual a hoy tiene más de 500 miembros, incluidas organizaciones de 52 países en 6 continentes, actuando como una red global de más de 500 líderes en las artes escénicas con representación de más de 185 ciudades y todas las regiones del mundo teniendo representación en ISPA todo el ecosistema de la comunidad de las artes escénicas, incluidas las empresas productoras, los directores de artistas, los presentadores, los festivales, los financiadores y las consultorías.

Que la misión de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas (ISPA) es fortalecer las artes escénicas a nivel mundial mediante el avance del liderazgo, el intercambio de ideas y el fomento de una membresía diversa y comprometida, para consolidar la red global líder de diversos profesionales de la cultura, que refleje todo el ecosistema de las artes escénicas. Esta red busca fortalecer a las comunidades, así como desarrollar y promover la apreciación y el reconocimiento de la importancia de las artes para la sociedad.

Que adicionalmente, uno de los valores claves de esta red global es promover la colaboración, cooperación y asociación entre miembros y con otros a nivel mundial, siendo, además:

- a) Un lugar de encuentro: celebra dos congresos cada año, uno en Nueva York y otro en una ciudad global diferente. Además, celebra una serie de eventos regionales cada año.
- b) Un recurso para ampliar la red de profesionales de las artes, brindando nuevos espacios para la colaboración y el intercambio previstos en el Plan de Internacionalización de Idartes 2024-2027, en el marco de la Estrategia de

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

internacionalización Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo, liderada por la Alcaldía de Bogotá.

- c) Un lugar para aprender sobre artes escénicas en diferentes regiones del mundo y aportar ese conocimiento para el fortalecimiento del sector de las artes en la ciudad.
- d) Espacio para mantenerse actualizado sobre problemas, desafíos y soluciones de pares de todo el mundo.
- e) Espacio de acercamiento de líderes emergentes, a mitad de carrera y establecidos en sus carreras tanto a nivel local como internacional.
- f) Espacio para intercambiar Buenas Prácticas de la gestión pública de las Artes, iniciativa incluida en el Plan de Internacionalización de Idartes.

Que revisados los beneficios que otorga la membresía, es importante resaltar los mismos así; congresos ISPA:

1. Los titulares de una cuenta principal de una nueva organización miembro reciben 250 USD de descuento en la tarifa completa de su primer congreso presencial.
2. Los miembros y empleados de las organizaciones miembro reciben descuentos en la inscripción a todos los congresos de la ISPA.
3. Acceso a la galería de vídeos de los congresos, una completa colección de grabaciones de congresos disponible para uso exclusivo.

Programación exclusiva para miembros

1. Posibilidad de inscripción para asistir al Programa de Creación de Comunidad en el congreso de Nueva York, donde se le relacionará con un miembro actual para presentarle a la comunidad ISPA.
2. Acceso para conectarse (y acceder a las grabaciones anteriores) a una videollamada mensual exclusiva para miembros llamada *ISPAconvenes*, un lugar para que los miembros se conecten socialmente, discutan temas de actualidad y amplíen su red de contactos.
3. Posibilidad de programar una consulta individual a través de Genius Bar. Los

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

miembros se inscriben para hablar de un tema que les preocupa y se les presenta a otro miembro con experiencia en la materia para una consulta individual de 30 minutos.

Gobierno de ISPA

1. Sólo los miembros de ISPA pueden formar parte de los distintos comités y se les anima a proponer sus nombres para participar en ellos.
2. Los titulares de cuentas primarias pueden votar en la Asamblea General Anual de ISPA sobre las decisiones que afectan a la gobernanza y la dirección estratégica de la ISPA y todos sus asuntos y programas.
3. Sólo los miembros de ISPA pueden proponer candidatos tanto para la Junta Directiva como para los Premios ISPA

Publicaciones electrónicas gratuitas

1. Suscripción gratuita a Network, el boletín electrónico mensual exclusivo para miembros de la ISPA que incluye actualizaciones regionales y mundiales, ofertas de trabajo en el sector y mucho más.
2. Suscripción gratuita al boletín de programación de ISPA, ISPA in Action, con noticias de los miembros, noticias de ISPA y próximos eventos.
3. Suscripción gratuita a Insider, un boletín trimestral con entrevistas a los miembros sobre temas de actualidad en la comunidad global de las artes escénicas.

Descuentos:

1. Los miembros no tienen que pagar la primera cuota de solicitud de Pitch New Works, un foro para que creadores y profesionales del arte compartan y descubran nuevos proyectos de artes escénicas en los congresos de ISPA. Dos veces al año, ISPA realiza una convocatoria pública de la que se seleccionan diez propuestas que se presentarán en el siguiente congreso de ISPA.

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

2. Un 10% de descuento en todas las oportunidades de publicidad.
3. Posibilidad de recomendar a un referido a ISPA y, si se hace miembro, obtener un 10% de descuento en su afiliación o en la inscripción al congreso. La organización referida no debe haber sido miembro de la ISPA en los últimos 5 años.
4. Los miembros de la organización reciben 3 anuncios de empleo gratuitos al año.

Además de los beneficios anteriores, los miembros estrella de la organización reciben:

1. Acceso a la galería de vídeos de los congresos, una completa colección de grabaciones de congresos disponible para uso exclusivo de miembros.
2. Un 50% de descuento en un anuncio de media página en el libro del programa del Congreso de Nueva York.
3. Un 50% de descuento en un inserto promocional dentro de bolsa para asistentes al Congreso de Nueva York.
4. Un 15% de descuento en otras oportunidades de publicidad de ISPA.
5. Mayor visibilidad con el reconocimiento público de su condición de Miembro Estrella en la página web de la ISPA, en los correos electrónicos mensuales, en los libros del programa del congreso y en la insignia del congreso.
6. Ubicación preferente en el evento ProEx (espacio para cabina de exposición) del Congreso de Nueva York: los Miembros Estrella podrán elegir su ubicación en la mesa antes del día de ProEx.
7. Cuotas de afiliación fijas durante dos años (evitando aumentos durante ese periodo de tiempo).
8. Las organizaciones miembros Estrella pueden optar por designar su cuenta de afiliación a otra organización en lugar de a un empleado.

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Que, el IDARTES en cumplimiento de los proyectos de inversión ha considerado anualmente la renovación de su membresía a la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)**. En este contexto, para el año 2021 se emitió la RESOLUCIÓN N° 1424 del 23 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas (ISPA, por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía. Así mismo, para el año 2024 se suscribió la RESOLUCIÓN N° 1151 del 21 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Que la Membresía de ISPA es pertinente, dentro del desarrollo del Plan de internacionalización de Idartes 2024-2027 y contempla la suscripción por un año calendario. Luego de esa fecha, deberá proceder a adelantar los trámites de renovación correspondientes, si así lo considera la entidad.

Que en virtud a la factura No. 300006409, emitida el 11 de septiembre de 2025 por la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts) indica el costo de la renovación de la membresía anual en categoría "Organización Miembro Estrella" es de 1,160 USD, más 40 USD por gastos de la transacción internacional. Este monto incluye el acceso desde una cuenta primaria (Dirección) y dos cuentas adicionales para consultas y acciones pertinentes, lo que permitirá un máximo aprovechamiento de la membresía.

Que en este contexto y dado que la membresía no comporta un vínculo contractual, ni obligacional que defina la celebración de un negocio jurídico en virtud de la ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifican, y que apunta es a generar un espacio que permita afianzar las líneas del proyecto de inversión, se ha analizado la pertinencia del registro correspondiente del IDARTES en la página web de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA-www.ispa.org, y de esta manera acceder a la renovación de la membresía de conformidad con lo expuesto.

Que la Resolución No. 603 de 2024 *"Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se derogan unas resoluciones"* delega en la Subdirección de las Artes, la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 1214 del 25 de noviembre de 2020 "En caso de que el IDARTES considere renovación de la membresía así lo hará saber a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts) y de manera previa agenciará los trámites respectivos, en el entendido que no habrá prórroga automática dada la condición del Instituto y que todos sus compromisos y obligaciones deben estar soportados de manera previa presupuestalmente."

Que para soportar el recurso económico que se debe transferir a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA- la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
4678	O2301173301 20240089050 74	Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C	O23202020099112 4 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	1-100- F001 VA- RECURSO S DISTRITO	\$ 5.418.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), así como el pago de la membresía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que se trámite las acciones pertinentes para

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

realizar el pago por concepto de la renovación de la membresía en categoría "*Organización Miembro Estrella*" y los gastos financieros a los que haya lugar, equivalente a 1,200 USD pagaderos a la TRM del día en que se efectúe el pago, incluidos los gastos relacionados con el giro internacional, conforme con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4678 de fecha 17 de octubre de 2025 expedido por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, a favor de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), en la cuenta o través del mecanismo que se indique en el proceso de diligenciamiento de la inscripción en la página web de ISPA.

ARTÍCULO TERCERO: La información relacionada con la renovación de la membresía y los mecanismos de participación en la red, serán gestionados conforme a las orientaciones que entregue la Dirección General acorde con las normas previstas por la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts).

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el IDARTES considere necesaria la renovación de la membresía para la siguiente vigencia, así lo hará saber a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts) por lo menos con un mes de anterioridad a la fecha de vencimiento, conforme a los procedimientos contemplados por ISPA dentro de la membresía, y de manera previa agenciará los trámites respectivos, en el entendido que no habrá prórroga automática dada la condición del Instituto y que todos sus compromisos y obligaciones deben estar soportados de manera previa presupuestalmente.

ARTÍCULO QUINTO: Desde la Dirección General de Idartes se entregarán los lineamientos a las Subdirecciones, Oficinas Asesoras y Unidades de gestión para la ejecución de las actividades contempladas dentro de la membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts).

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y

RESOLUCIÓN No. 1612

(20 – Oct - 2025)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

complementan; así como en LegalBog y en la Gaceta Distrital.

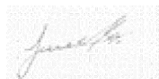
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 – Oct - 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
Subdirector de las Artes (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro		
Aprobó	Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Especializado Encargado de las funciones Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya - Contratista Oficina Jurídica:	
Revisó y aportó información sobre ISPA y la Membresía:	Nicolas Lozano - Contratista internacionalización	
Proyectó	Ingrid Lorena Huertas Moreno - Contratista Subdirección de las Artes	